



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 11615 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1956
M.D.C. 20160923155

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO N°006- 2021-MDMCH

Miguel Checa, 05 marzo de 2021.

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de marzo de 2021, el Dictamen N°008-2021/MDMCH-CALISDCD, presentado por la Comisión de Asuntos legales, Institucionales, Seguridad Ciudadana, y Defensa Civil, el Informe N°002-2021/MDMCH-CSPT del Comité de Subasta Pública de Terrenos de Propiedad de la Municipalidad Distrital Miguel Checa, el Informe N°021-2021/MDMCH-OAL-OAPB, del Jefe de Asesoría Legal, Informe N°054-2021/MDMCH-GDUREl, Informe N°135-2020/MDMCH-SGPUyR.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 27860, de reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N°021-2021/MDMCH-OAL-OAPB, del Abog. Omar A. Pasapera Bautista, Jefe de Asesoría Legal, manifiesta que la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, de acuerdo a la ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de Servicios Públicos Locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Así mismo manifiesta que mediante Informe N°135-2020/MDMCH-SGPUyR, el Sub Gerente de Planificación Urbana y Rural, de acuerdo a lo coordinado con la alta dirección de este municipio, realiza el Informe Técnico de VIABILIDAD DE 134 PREDIOS URBANOS: 19 predios en el Centro Poblado de Jibito y 115 predios en el Centro Poblado de Chalaco de libre disponibilidad, debidamente inscritos en los Registros Predios SUNARP a nombre de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa.

Que, la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Rural, de conformidad al informe citado en el párrafo anterior, realizo debidamente la recopilación de información y verificación en campo, lográndose determinar que en 03 sectores del distrito Miguel Checa se encuentran 174 lotes urbanos con las siguientes condiciones:

Libre disponibilidad, se encuentran libres de ocupación informal y/o posesión informal.

Registrador en la base de contribuyentes, catastral y de propietarios de esta Comuna a nombre de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa.

CENTRO POBLADO, MANZANAS Y LOTES				AREA M2 (METROS CUADRADOS)
ITEM	CENTRO POBLADO	MANZANAS	LOTES	
1	JIBITO SECTOR A	10	19	3,060.40 m2
2	SOJO	3	45	8,923.50 m2
3	CHALACO	11	115	27,444.30 m2
TOTAL DE LOTES		24	179	39,428.20 m2

...////



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1980
R.U.P. 20165925158

...//// VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N°006-2021-MDMCH.

Que, sin embargo revisado en una segunda ocasión y priorizando futuros proyectos necesario se propone retirar los 45 predios urbanos ubicados en el Centro Poblado Sojo los cuales serán destinados a la futura ampliación del cementerio. Por lo tanto, se modifica el número de lotes a 134 predios urbanos, según el siguiente detalle:

CENTRO POBLADO, MANZANAS Y LOTES				AREA M2
ITEM	CENTRO POBLADO	MANZANAS	LOTES	(METROS CUADRADOS)
1	JIBITO SECTOR A	10	19	3,060.40 m2
2	CHALACO	11	115	27,444.30 m2
TOTAL DE LOTES		21	134	30,504.70 m2

Que, con expediente N°633 de fecha 26 de febrero del 2021 el Arq. Andy Álvaro Aldana, en calidad de Perito Tasador presenta el Informe Técnico de Tasación de 179 predios de propiedad Municipal para la propuesta de Subasta Municipal N°01-2021, de terrenos ubicados en el Centro Poblado Jibito, Centro Poblado Sojo, (no considerados en la recomendación) y Centro Poblado Chalaco, los mismos que se detallan en el citado documento (INFORME N°135-2021/MDMCH-SGPUyR).

Que, mediante Informe N°054-2021/MDMCH-GDURel la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura recomienda lo siguiente:

Derivar el presente despacho a Asesoría Legal, para la emisión de la opinión legal de los actuados.

- Una vez contando con la opinión legal correspondiente, se debe elevar los actuados a la Comisión de Subasta Pública de Terrenos de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, aprobada con Resolución de Alcaldía N°351-2019/MDMCH-A del 22-10-2019, para su conocimiento y fines pertinentes. Elevar al Pleno del Concejo Distrital los actuados para aprobar la venta, mediante la modalidad de Subasta Pública los Predios Ubicados, en cumplimiento del Artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y Luego de la aprobación de los Predios para Subasta Pública, se deberá aprobar el proceso de subasta pública de terrenos de la municipalidad Distrital de Miguel Checa, año 2021- Convocatoria I y sus Bases Administrativas que registrarán dicho proceso.

Que, por su parte el artículo 55° del citado Cuerpo Normativo, manifiesta que los bienes y rentas de cada Municipalidad constituyen su patrimonio. Así mismo señala que el patrimonio Municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, entre las atribuciones del Concejo Municipal según el artículo 09 Inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N°27972, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo del Concejo Municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a Ley.

...////



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1960
R.U.C. 20165925156

...//// VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N°006-2021-MDMCH.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°351-2019/MDMCH/A del 22/10/19 en su ARTICULO PRIMERO resuelve conformar el comité de subasta pública de terrenos de propiedad de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, conformada por el Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura (Presidente), Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Rural (Miembro) y Gerente Municipal (Miembro).

Que, con Ordenanza Municipal N°012-2020/MDMCH de fecha 21 de diciembre de 2020 se aprueba la modificación a la Ordenanza Municipal N°009-2019/MDMCH de fecha 07 de octubre de 2019, sobre Reglamento de Subasta Pública.

Al respecto es de indicar que el Jefe de Asesoría Legal considera pertinente, la acotación realizada por la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Rural, en el sentido de priorizar futuros proyectos necesarios por lo cual propone retirar y/o excluir para el Proceso de Subasta Publica 2021, 45 predios urbanos ubicados en el Centro Poblado de Sojo, los cuales serán destinados a la futura ampliación del cementerio. Por lo tanto se modifica el número de lotes a 134 Predios Urbanos, según el siguiente detalle:

CENTRO POBLADO, MANZANAS Y LOTES				AREA M2
ITEM	CENTRO POBLADO	MANZANAS	LOTES	(METROS CUADRADOS)
1	JIBITO SECTOR A	10	19	3,060.40 m2
2	CHALACO	11	115	27,444.30 m2
TOTAL DE LOTES		21	134	30,504.70 m2



Jefe de Asesoría Legal recomienda derivar los actuados a la Comisión de Subastas Públicas de la Municipalidad Distrital recomienda se eleve al Pleno del Concejo.

El Comité de Subastas Públicas que preside el Ing. Junior A. Espinoza Céspedes, manifiesta que con Carta N°021-2021-AAA con Reg. N°633 de fecha 26 de febrero de 2021 el Arq. Andy Alvarado Aldana, alcanza el Informe Técnico la tasación para la Subasta pública N°01-2021 de terrenos.

Que, el comité procedió a la revisión del documento indicado en el párrafo precedente y con el Informe N°001-2021/MDMCH-CSPT, recomienda derivar a la Gerencia de Asesoría Legal y después de su pronunciamiento se eleve al Pleno del Concejo y así apruebe el Informe Técnico la TASACION para Subasta Publica N°01-2021 de terrenos.

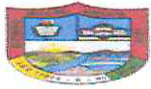


Así mismo el Comité en su informe manifiesta que revisado en una segunda ocasión y priorizando futuros proyectos necesario se propone retirar los 45 predios urbanos ubicados en el Centro Poblado Sojo, los cuales serán destinados a la futura ampliación del cementerio. Por lo tanto se modifica el número de lotes a 134 predios urbanos.

Que, los terrenos descritos en los cuadros del documento ubicados en el Centro Poblado de Jibito y Centro poblado de Chalaco son aptos para adjudicar bajo la modalidad de Subasta Pública, encontrándose debidamente inscritos en la Superintendencia Nacional de registros Públicos –SUNARP.

Que, el comité al haber verificado que se cuenta con la opinión técnica y legal recomiendo elevar los actuados al Pleno del Concejo y así se apruebe el Informe TECNICO DE LA TASACION PARA SUBASTA PUBLICA N°01-2021 de terrenos según el siguiente detalle:

...///



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1990
R.U.O. 20165922155

...//// VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N°006-2021-MDMCH.

CENTRO POBLADO, MANZANAS Y LOTES				AREA M2
ITEM	CENTRO POBLADO	MANZANAS	LOTES	(METROS CUADRADOS)
1	JIBITO SECTOR A	10	19	3,060.40 m2
2	CHALACO	11	115	27,444.30 m2
TOTAL DE LOTES		21	134	30,504.70 m2

Que, el numeral 25° del artículo 9° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe.-

“Atribuciones del Concejo Municipal

25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”.

Que, así mismo de acuerdo a la exposición detallada que hiciera al Pleno el Arq. Victor Jair León Panta, Subgerente de Catastro, Control Urbano y Rural, con respecto a la subasta pública en mención.

Que, entre las atribuciones del Concejo Municipal según el artículo 09 Inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, con Informe N°0141-2019/MDMCH-OAJ-OAPB, el Jefe de Asesoría Jurídica, opina que corresponde al Pleno del Concejo Municipal, de acuerdo a la norma antes acotada, debatir y de ser el caso aprobar.

Que, con Dictamen N°008-2021/MDMCH-CALISDCD, debidamente firmado por la Comisión de Asuntos Legales, Institucionales, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, asunto: Aprobar la tasación de 134 Predios Urbanos de Propiedad de la Municipalidad Miguel Checa viable para un Proceso de Subasta Pública 2021, en merito a los informes técnicos sustentatorios emitidos por las áreas respectivas de esta Comuna y que forma parte integrante del presente Dictamen.

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo precedente y al contenido de los documentos presentados de las diferentes áreas que se anexan al presente dictamen, lo cual el Sr. Alcalde propone al Pleno con la debida exposición del Sub Gerente de Catastro, Control Urbano y Rural, y así mismo a las recomendaciones de Asesoría Jurídica. Que, la propuesta del Alcalde la hace basándose en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y previo al Dictamen de la Comisión. De conformidad con los considerandos expuestos, en uso de las atribuciones que son conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, el Concejo Municipal por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Tasación de 134 Predios Urbanos de Propiedad de la Municipalidad Distrital Miguel Checa Viable para un Proceso de Subasta Pública I -2021 conforme a la norma citada en los considerandos, tal como se estipula en los informes técnicos que se adjuntan al Dictamen N°008-2021/MDMCH-CALISDCD, debidamente firmado por la Comisión de Asuntos Legales, Institucionales, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil,, en mérito a los informes técnicos sustentatorios emitidos por las áreas respectivas de esta Comuna y que forma parte integrante del presente dictamen debidamente firmado por la Comisión respectiva.

ARTICULO SEGUNDO: Hágase de conocimiento a las áreas que corresponda la presente disposición y demás interesados para los fines convenientes.

Comuníquese, regístrese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

OLEMAR MEJIAS JIMENEZ
ALCALDE